



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 524 2021-UNASAM

Huaraz, 30 SET. 2021



Visto, el Oficio N° 301-2021-UNASAM/VRINV. de fecha 28 de setiembre 2021 de la vicerrectora de investigación y el Oficio N° 0282-2021-UNASAM-DII/D, de fecha 27 de setiembre de 2021, del director del Instituto de Investigación, sobre aprobación de la "Directiva de Subvención a la Publicación de Artículos Científicos con Uso de Recursos Determinados- Canon, Sobrecañon y Regalías";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 81. *Normativo implica la potestad autodeterminativa para la creación de las normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, (...);*

Que, del mismo modo el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas". Esto en concordancia con los artículos 99°, 100°, 101° y 102° del Estatuto de la UNASAM;

Que la "Directiva de Subvención a la Publicación de Artículos Científicos con Uso de Recursos Determinados-Canon, Sobrecañon y Regalías" tiene por finalidad de otorgar la subvención económica a la publicación científica como estímulo al esfuerzo de la comunidad universitaria de la UNASAM, por la publicación de sus trabajos de investigación (Artículos Científicos) en revistas indizadas en base de datos Scopus, Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto y tiene como objetivos incrementar las publicaciones en bases de datos Scopus, Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto lo cual contribuirá alcanzar las metas de la evaluación de licenciamiento y acreditación, así como el incremento de docentes y estudiantes calificados como RENACYT;

Que, mediante el documento del visto, la vicerrectora de Investigación solicita la aprobación de la "Directiva de Subvención a la Publicación de Artículos Científicos con Uso de Recursos Determinados-Canon, Sobrecañon y Regalías" propuesto por la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de setiembre de 2021, el señor secretario general de la UNASAM dio lectura el Oficio N° 301-2021-UNASAM/VRINV. de fecha 28 de setiembre 2021 de la vicerrectora de investigación y el Oficio N° 0282-2021-UNASAM-DII/D, de fecha 27 de setiembre de 2021 del director del Instituto de Investigación, con que se propone la aprobación de la "Directiva de Subvención a la Publicación de Artículos Científicos con Uso de Recursos Determinados-Canon, Sobrecañon y Regalías"; debatido el caso se acordó por unanimidad: APROBAR la "Directiva de Subvención a la Publicación de Artículos Científicos con Uso de Recursos Determinados-Canon, Sobrecañon y Regalías";

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N° 524 2021-UNASAM

Huaraz, 30 SET. 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la "Directiva de Subvención a la Publicación de Artículos Científicos con Uso de Recursos Determinados-Canon, SobreCanon y Regalias", que consta de 19 artículos, una Disposición Complementaria, 03 Disposiciones Finales y Anexos 01, 02 y 03, que como anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que todos los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA
SECRETARIO GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

C.C. UTDyAC-R-VRACD-VRINV:-OGCI-OGPP-DII- Facultades Int.
AMMV-AFGH





UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

***DIRECTIVA DE SUBVENCIÓN A LA
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS CON USO DE
RECURSOS DETERMINADOS -
CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS***



Dirección del
Instituto de
Investigación

DIRECTIVA DE SUBVENCIONES A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON USO DE RECURSOS DETERMINADOS - CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS

I. DESCRIPCIÓN

Art. 1º La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) es una institución de derecho público; que promueve la investigación y la difusión de la misma. Asimismo, formar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio de la sociedad procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación y transferencia del conocimiento.

Art. 2º Este documento se ampara en el Reglamento General de Investigación de la UNASAM vigente, y en los "lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes de canon en universidades públicas" (CONCYTEC), que contempla la subvención para la publicación de artículos científicos con uso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados - canon, sobrecanon y regalías.

II. BASE LEGAL

Art. 3º El presente Directiva tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- Directiva de utilización de uso de los fondos de canon y sobrecanon D.S N° 005-2002 EF
- Ley de Regalías N° 28258
- Directiva de la Ley de Regalías D.S N° 157-2004 - EF
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología D.S N° 032-2007-ED
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P.
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024



- Reglamento del Fondo de Investigación UNASAM
- Reglamento General de Investigación de la UNASAM
- Reglamento de Derechos de Autor y Patentes de la UNASAM
- Reglamento de Código de Ética de la Investigación de la UNASAM

III. FINALIDAD

Art. 4º Otorgar la subvención económica a la publicación científica como estímulo al esfuerzo de la comunidad universitaria de la UNASAM, por la publicación de sus trabajos de investigación (Artículos Científicos) en revistas indizadas en base de datos Scopus, Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto.

IV. OBJETIVOS

Art. 5º Incrementar las publicaciones en bases de datos Scopus, Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto lo cual contribuirá alcanzar las metas de la evaluación de licenciamiento y acreditación, así como el incremento de docentes y estudiantes calificados como RENACYT.

V. ALCANCE

Art. 6º La presente Directiva regula y reglamenta el propósito de la subvención para la publicación en revistas científicas indizadas de preferencia que pertenezcan al cuartil Q1-Q3 elaborado por miembros de comunidad universitaria (docentes nombrados, contratados y extraordinarios, estudiantes de pre y post grado y egresados) que contemplen la afiliación exclusiva a la UNASAM.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Art. 7º Con la presente Directiva se espera incrementar el número de publicaciones de artículos científicos, con afiliación a la "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo", publicados en revistas científicas indizadas en bases de datos como Scopus o Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto.

VII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Art. 8º La relación de términos deben ser tomados en cuenta en el presente Directiva de estímulos a la publicación de artículos científicos, con afiliación a la "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo" son:

- a) Subvención.** - Es el pago total del costo de suscripción del artículo científico por la publicación en revistas indizadas, que ha implicado un pago por la suscripción del artículo.



- b) **Revista Indizada.** - Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citas y considerada en la web metrics. Para fines del presente Directiva, las bases de datos a tener en cuenta son Scopus, Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto. La revista indizada puede ser nacional o internacional.
- c) **Bases de Datos Bibliográficas.** - Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico - técnico, con alta calidad editorial y de contenido, tales como las revistas indizadas. Estas tienen como objetivo reunir toda la publicación bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
- d) **Beneficiarios.** - Para el presente Directiva se considera beneficiario a los docentes nombrados y contratados, estudiantes de pre y post grado, graduados, y docentes extraordinarios de la UNASAM que publican artículos de investigación con afiliación a la UNASAM.
- e) **Artículos en Revista Indizada.** - Es un trabajo de investigación que se realiza para profundizar en un área del conocimiento especializado aportando una innovación o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en base de datos Scopus, Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto con afiliación a la UNASAM y utilizando los correos institucionales.



VIII. DE LA CONVOCATORIA

Art. 9º La UNASAM a través del Vicerrectorado de Investigación, órgano de más alto nivel en materia de investigación, con el fin de regular las actividades investigativas y cumplir su función de fomentar e incentivar la investigación en la comunidad UNASAM, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII) realiza la convocatoria para la subvención de publicación de artículos de investigación prioritariamente en ciencia, tecnología e innovación con uso de la fuente de Recursos Determinados, según la base normativa vigente, señaladas en el Directiva General de Investigación.

Art. 10º La publicación de artículos de investigación científica con uso de la fuente de financiamiento recursos determinados se realizará de manera permanente a solicitud del interesado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la fuente de Recursos Determinados.

Art. 11º Todos los beneficiarios de la UNASAM pueden acceder a la subvención económica para pago de publicaciones de artículos científicos, en revistas indizadas cumpliendo estrictamente los requisitos de la directiva.

Art. 12º La publicación de artículos de investigación para su aprobación y financiamiento se enmarcarán en las líneas o sublíneas de investigación vigente que promueve la UNASAM, priorizando en resolver los problemas de la región.

IX. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Art. 13º La solicitud de subvención de artículos de investigación, se presentará en físico y/o por medio del correo electrónico de Mesa de Partes de la UNASAM, cumpliendo estrictamente los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UNASAM firmada por el solicitante, según modelo (Anexos 1)
- b) Ser autor o coautor de artículo de investigación publicado o con aprobación de publicación con afiliación exclusiva a la UNASAM.
- c) Copia del manuscrito a publicar adjuntando la evidencia de aceptación por la revista indizada para su publicación y el DOI.
- d) Costo de la publicación, incluido los impuestos de ley, indicando tipo de moneda de pago, Banco, cuenta para transferencia, ficha técnica de la revista (razón social, país ciudad, dirección, correo, teléfono de contacto, dirección web, otros).
- e) Presentar los Anexos 2 y 3.



X. DE LOS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS Y POR PUBLICAR

Art. 14º El autor o coautores de los artículos de investigación publicados en cualquier idioma, deben ser afiliados exactamente como "**Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo**", incluyendo el correo institucional. El artículo debe haber sido publicado y/o estar aceptado para publicar.

Art. 15º La revista de investigación científica, donde estén publicados los artículos deben estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Scopus o Web Of Science, Scielo y otras de alto impacto.

XI. DE LOS PROCESOS DE LA SUBVENCIÓN

Art. 16º La subvención será otorgada a la publicación de los artículos de investigación previa emisión de una resolución de Consejo Universitario de la UNASAM y cumpliendo con las normas administrativas.

Art. 17º La subvención será de acuerdo al costo requerido por la revista para la suscripción del artículo. Es de tipo monetario no reembolsable.

Art.18º No serán sujetos a subvención los artículos que son resultados de investigaciones cuya publicación haya sido financiada por la UNASAM u otra entidad pública o privada.

Art.19º Para cada proceso de evaluación de los artículos a ser financiados se conformará una comisión evaluadora a propuesta de la DII y aprobada por el VRI mediante resolución vicerrectoral.

1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el VRI, DII y si el caso amerita por el Consejo de Investigación.

2. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario - UNASAM.

SEGUNDA: Los articulados establecidos pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan de las normas de la UNASAM y/o acuerdo de los órganos de gobierno.

TERCERA: La presente Directiva deroga la Directiva de estímulos a la investigación por publicación de artículos científicos con filiación a la UNASAM con uso de recursos determinados - canon, sobre canon y regalías 2019, aprobado con R.C.U 253-2019-UNASAM.



ANEXO 01

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SOLICITA: Subvención por publicación de Artículo de Investigación.

Sr. Rector de la UNASAM :.....

S.R.

Yo,.....en mi calidad dede la Facultad de identificado con DNI:, con correo electrónico:, teléfono/Celular:, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de publicación de artículos de investigación con uso de Recursos Determinados, solicito a usted se me considere como beneficiario a la subvención por publicación con el artículo de investigación: "....."....."

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación requerida por la Directiva de publicación de artículos de investigación requerida en el Art. 14° sobre requisitos mínimos.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Rector de la UNASAM, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2021

Firma:.....

DNI N°.....



ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA DE POSTULANTE

Yo,

En mi calidad de solicitante del "Estímulo a la investigación por publicación de artículo científico" con afiliación a la UNASAM, declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en el respectivo Directiva.
2. Que no he recibido financiamiento o subvención para desarrollar la investigación o por publicación de este artículo.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Huaraz a los días del mes de de 2021.

Nombre y Apellidos completos

DNI N°



ANEXO 03

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

TITULO DEL ARTICULO:

Mediante la presente declaración, los coautores declaran que no existe conflicto de intereses en el artículo:.....,

Presentado por (nombre del Autor del artículo) y en fe de lo cual firmamos:

Nº	Nombres y Apellidos	Firma

Huaraz.....de..... de 2021.

